



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.12.

3976

**AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.4534 de 11 de octubre del año 2011, la Superintendencia de Compañías ordenó la liquidación de varias compañías, por estar disueltas de pleno derecho, de acuerdo con el inciso primero del Art. 360 de la Ley de Compañías, entre ellas a la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CÍA. LTDA., con domicilio en el cantón Puerto Quito, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto el 14 de julio del año 2000 del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Distrito, bajo el No. 2812 Tomo 131, el 18 de septiembre del año 200; con cambio de domicilio efectuado ante el notario Undécimo, el 10 de febrero de 2010 e inscrito el Registro Mercantil del cantón Puerto Quito bajo el No. 3, Tomo 8 el 12 de mayo del 2010; y,

EN uso de las facultades conferidas por la señorita Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-Q-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC.IJ.DJDL.Q.11.4534 de 11 de octubre del año 2011, a la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CÍA. LTDA., para que continúe con el proceso de liquidación en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Notario Decimocuarto, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

je
P

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que, los Registradores Mercantiles del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón Puerto Quito: a) Inscriban esta Resolución en los registros a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía al señor Aníbal Caicedo Caicedo y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, para que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, la Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo a la Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a la Representante Legal de la compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CÍA. LTDA., sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º., 4º. y, 5º., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No.625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D. M. de Quito para los fines consiguientes.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

Pag. 3

PASTOS Y PALMA PASTOPAL CÍA. LTDA.

3976

CUMPLIDO, lo anterior, el representante legal de la compañía remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **01 AGO 2012**



AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

JE JCC/
Exp. 89805
Trámite 32482-0
Ref. 811